

Alfredo Rocco

# LA TRANSFORMACIÓN DEL ESTADO

(1925)

---

Discurso pronunciado el 24/12/1925 por Alfredo Rocco (1875-1935), Ministro de Justicia, miembro del Gran Consejo del Fascismo. Extraído de: R. Salazar Mallén, *El Estado corporativo fascista*. México, UNAM, 1977, pp. 36-52. Originariamente en: *Lo Stato Mussoliniano e le Realizzazioni del Fascismo nella Nazione*, recopilación de Tomaso Sillani. Roma, 1930.

---

Las imponentes realizaciones de la Revolución Fascista, que ha dado una nueva base jurídica, y moral a la vida italiana en todas sus manifestaciones, tienen como punto central y fundamental la transformación del Estado.

Esta transformación se ha operado gradualmente, pero sin detenerse, desde el día de la marcha sobre Roma. Sin embargo, se pueden distinguir dos fases, separadas entre sí por una fecha histórica.

A partir del momento en que el fascismo asumió el gobierno, emprendió una serie de reformas vastas y radicales. Es preciso hacer hincapié, sobre todo, en una de las primeras, la gran reforma escolar, que puso las bases de una escuela que debía educar no sólo al intelecto, sino también el alma, por su fundamento religioso y nacional destinado a formar la Italia nueva.

Muy importantes son las reformas financieras, que contribuyeron a la reorganización de las finanzas del Estado y permitieron el restablecimiento del presupuesto, condición indispensable para la restauración de las finanzas y de la economía italiana. El orden jerárquico de la burocracia fue reformado también; lo que trajo el orden y la disciplina a un medio que por largo tiempo había sido de los más propicios para turbias maquinaciones demagógicas. La administración de justicia recibió amplias y substanciales reformas, de las que fueron las principales la revisión de las circunscripciones judiciales y la unificación de la Corte de Casación, viejas aspiraciones que no habían sido realizadas debido a la resistencia opuesta por los intereses regionales, a los que el viejo régimen parlamentario no podía y no sabía sobreponerse.

Todas estas reformas, cuya gran importancia merece ser puesta de relieve, han sido sancionadas por el tiempo transcurrido, que las ilumina en su sólida base, no alterada por ciertos retoques parciales, inevitables en una obra de tan magnas proporciones. Se han

aprovechado largos estudios, trabajos legislativos elaborados durante años, y su realización demuestra la potencia creadora del fascismo, que, imprimiendo un nuevo ritmo a la acción gubernamental, llevó a la práctica en algunos meses lo que gobiernos anteriores no habían hecho en el curso de largos años. Las reformas presentaron aspectos políticos no desprovistos de valor; pero, en lo sustancial, tuvieron carácter técnico. En este periodo de transición y de preparación para la obra ulterior del fascismo la reforma careció de claridad legislativa y política.

Una vasta reforma legislativa en el orden constitucional debía estar precedida por una profunda transformación del espíritu público, para ser fuerte y eficaz. Por su inmensa fuerza de adiestramiento, el fascismo obró sobre el espíritu de los italianos y regeneró rápidamente la vida pública nacional. Entonces llegó para el fascismo el momento de gobernar por sí mismo. El jefe de gobierno, gracias a la intuición infalible que lo guía en los momentos más graves, tuvo esa certidumbre y su discurso del 3 de enero de 1925 puso en marcha la nueva fase de la revolución. Cualquier vestigio de colaboración con los otros partidos fue borrado. Los restos del viejo mundo político desaparecieron y el fascismo dominó al Estado. El espíritu público estaba maduro para el completo abandono de viejos hábitos jurídicos y políticos que ya habían sido rebasados en la realidad. Se emprendió entonces la reforma constitucional, que debía dar un aspecto nuevo al Estado italiano, transformándolo completamente en su estructura, como ya el ejercicio del gobierno fascista lo había transformado en su esencia. Sobre las ruinas del Estado liberal democrático se levantó el Estado fascista, cuyo edificio, sólido y preciso, sería completado de manera rápida.

Tanto por su contenido como por su forma exterior, el Estado fascista es absolutamente opuesto al Estado liberal democrático, que había conducido a la nación italiana al borde del abismo. Su base reside en la propia doctrina del fascismo, que la revolución ha establecido con una coherencia inflexible, de una manera orgánica o integral. La creación de un Estado dotado de una autoridad en verdad soberana que domina todas las fuerzas existentes en el país, y que, al mismo tiempo, está en perpetuo contacto con las masas, dirige sus aspiraciones, las instruye y vela por sus intereses: he ahí la concepción política del fascismo.

Esta doctrina es una concepción radicalmente antitética de las concepciones democráticas y liberales, que todas eran derivaciones de una doctrina filosófica de origen exótico, es decir, de la doctrina individualista, que consideraba al individuo como fin último de la sociedad, y a ésta como un simple total de los individuos vivos en una época determinada, sin objetivos particulares y diferentes de los intereses de los individuos que la componen. En consecuencia, el Estado no podía tener otra función que la de coordinar la autoridad de cada uno, a fin de impedir que la libertad de uno invadiese la esfera de la libertad de otro. La falta de fundamento personal, de un ideal, de una voluntad propia, era la característica del Estado liberal y agnóstico, incapaz de afrontar las fuerzas reales existentes en la nación, que se organizaban, vivían y prosperaban afuera del Estado y acababan por dominarlo.

El Estado, en efecto, privado de una sustancia propia, debía pedirla a las fuerzas existentes fuera de él, que estaban autorizadas unas después de otras, a insuflarle su propio espíritu y su propia voluntad. De ahí la parálisis del Estado y la contradicción íntima en el cual se desenvolvía diariamente su acción, porque, estando todos autorizados a proporcionar su propio ideal y su propio programa al Estado, que no tenía ninguno, se producía un choque de doctrinas opuestas que tornaban al Estado incoherente y paralítico.

El triunfo de esta concepción liberal democrática debía tener en Italia consecuencias más graves que en otros países, porque la resistencia del Estado liberal democrático, que presenta una estructura frágil en sí misma, se enlazaba a un conjunto de condiciones que faltaban a nuestro país.

Fuera de Italia y particularmente en los países anglosajones, el Estado liberal democrático había podido expandirse e incluso lograr grandes realizaciones porque había encontrado en las condiciones sociales y políticas de los pueblos correctivos que nos faltaban. En los países anglosajones, e incluso en Francia, existe una gran tradición nacional, y la idea del Estado está fortalecida a través de siglos de luchas libradas por el Estado para sostener su supremacía. En Inglaterra, al espíritu individualista y disgregante del germanismo se sobrepuso una educación moral rigurosa, gracias a la cual el individuo, reivindicando de manera teórica la más amplia libertad frente al Estado sabe limitarla espontáneamente.

Todas esas condiciones faltaban en Italia. La vieja tradición romana, maravillosamente renovada por la Iglesia Católica, se inspiraba en los principios de disciplina, de jerarquía, de sumisión de los individuos al Estado; pero sobre esta lejana tradición habían dejado una profunda huella las influencias disgregantes del germanismo, la anarquía medieval y la sujeción extranjera. Esta última, sobre todo, haciendo aparecer al Estado durante siglos como un instrumento de la opresión extranjera había hecho nacer y arraigar profundamente en las masas italianas el espíritu de desconfianza y rebeldía contra la autoridad pública. Tal espíritu debió ser transformado por una tenaz obra de educación política y de disciplina gubernamental; pero el Estado liberal democrático era incapaz, espiritual y materialmente, de llegar a este resultado, que debería haber sido su primera y más importante función.

Por eso ocurrió que, a pesar de haber obtenido la unidad y la independencia, las masas italianas conservaron hacia el Estado nacional la misma actitud desconfiada y hostil que, a través de los siglos, habían observado hacia el Estado extranjero. El Estado liberal, en Italia y en las condiciones indicadas, se mantenía penosamente, y su debilidad aumentaba a medida que el desenvolvimiento de la vida nacional suscitaba la organización de fuerzas nuevas en el país. El valor fundamental de la raza y la organización militar del pueblo en armas salvaron al Estado durante la guerra; pero la gran perturbación que sucedió a la guerra encontró al Estado todavía más débil y, como nunca, inexistente y privado de voluntad. Minado por todas partes, el Estado liberal no podía resistir y no resistió. Después de la guerra vino un periodo de anarquía completa, durante el cual el Estado, convertido en la sombra de sí mismo, debió asistir, impotente, al desencadenamiento de las luchas

sociales, incapaz de frenarlas y dominarlas.

Este penoso periodo de anarquía fue cerrado por el advenimiento del fascismo, el que, trayendo de nuevo el orden y la disciplina al país, debía por necesidad encaminarse a la transformación del Estado según su propia doctrina fundamental, que es una doctrina eminentemente social, y por ende, netamente antividualista. El fascismo tiene, en efecto, una concepción orgánica e histórica de la sociedad que se opone a la concepción tradicional atomística y materialista de la doctrina del liberalismo. La sociedad debe ser considerada en la continuidad de su existencia, que desborda a la de los individuos, elementos transitorios que, nacen, crecen, mueren y son reemplazados por otros, en tanto que la unidad social es siempre parecida a sí misma a través de las edades con un patrimonio propio esencialmente espiritual, de ideas y sentimientos que cada generación recibe de las generaciones pasadas y transmite a las generaciones futuras. El individuo no puede, pues, según la concepción fascista, ser considerado como el fin supremo de la sociedad. Ésta tiene sus objetivos propios e inmanentes de conservación, expansión y perfeccionamiento, distintos a los de aquellos individuos que en un momento dado la componen. Para llegar a la realización de sus propios fines, la sociedad debe servirse de los individuos como medios. El predominio del individuo sobre la sociedad, afirmado por la doctrina individualista, es sustituido por el predominio de la sociedad en relación con el individuo. La expresiva fórmula de Emmanuel Kant “El hombre es un fin y no puede ser reducido a medio” se encuentra invertida. Consecuentemente el Estado, que es la organización jurídica de la sociedad, es para el fascismo un organismo distinto de los ciudadanos, que en todo momento son parte de él, que tiene su propia vida y objetivos superiores, a los cuales deben subordinarse los objetivos de los individuos.

El Estado fascista es, pues, el Estado que realiza la organización jurídica de la sociedad al máximo de potencia y cohesión. No es agnóstico como el Estado liberal, sino que en todos los dominios de la vida colectiva tiene una función propia, una misión definida que cumplir y una propia voluntad.

El Estado fascista tiene su moral, su religión, su misión política en el mundo, su función de justicia social y su deber económico. Por esto es que el Estado fascista debe defender y propagar la moral entre el pueblo. No puede ser extraño a los problemas religiosos, sino por el contrario, debe profesar y salvaguardar la religión que cree verdadera, es decir, la católica. Debe, en el mundo, llenar la misión de civilización confiada a los pueblos de gran cultura y de grandes tradiciones, lo que significa que debe emplearse en la expansión política, económica e intelectual más allá de sus fronteras. Debe asegurar la justicia entre las clases, prohibiendo la autodefensa excesiva de una de ellas, y debe pugnar por el aumento de la producción y la riqueza, empleando la potente palanca del interés individual, pero haciendo intervenir, cuando sea preciso, su propia iniciativa.

Y puesto que el Estado debe realizar sus propios fines, que son superiores, es necesario que tenga medios adecuados, que igualmente deben ser superiores y más potentes. La fuerza del Estado debe, por esto, sobrepasar a toda otra fuerza, lo que equivale a decir que el Estado debe ser verdaderamente soberano, dominar todas las fuerzas

existentes en el país, ordenarlas, encuadrarlas, dirigir las hacia los fines superiores de la vida nacional.

Esta concepción del Estado ha sido realizada plenamente y a ello concurrió toda la legislación fascista, pero las leyes fundamentales que han producido la transformación del Estado son pocas. La verdadera reforma constitucional comenzó con la ley del 24 de diciembre de 1925, no. 2263,<sup>1</sup> sobre las atribuciones y prerrogativas del Jefe de Gobierno, Primer Ministro Secretario de Estado. Fue seguida por la ley del 31 de enero de 1926, no. 100,<sup>2</sup> sobre la facultad al poder ejecutivo de poder promulgar reglas jurídicas. Después apareció la del 3 de abril de 1926, no. 563,<sup>3</sup> sobre la disciplina jurídica de las relaciones colectivas de trabajo, completada por los reglamentos relativos a su aplicación, aprobados por el decreto real del primero de julio de 1926, no. 1130, y por ese documento que no es propiamente legislativo, pero que tiene un gran valor político; la Carta del Trabajo del 21 de abril de 1927.<sup>4</sup> La enumeración termina con la ley del 2 de septiembre de 1928, no. 1993, sobre la representación política,<sup>5</sup> y con la ley del 9 de diciembre de 1928, no. 2693, sobre la organización del Gran Consejo del Fascismo.<sup>6</sup>

Las dos primeras leyes marcan el predominio del poder ejecutivo que es la expresión más natural del Estado, órgano esencial y supremo por su acción. La decadencia del Estado ha tenido, en particular en Italia, su manifestación exterior en el aumento desmesurado de los poderes de la cámara electiva, con detrimento evidente del poder ejecutivo.

El régimen parlamentario inmoderado de estos últimos diez años de nuestra historia política es, a decir verdad, extraño al Estatuto fundamental del Reino, que proponía un simple régimen constitucional en el que el papel principal del ejercicio de la soberanía quedaba siempre en manos del poder ejecutivo y del rey, su jefe supremo, mientras al parlamento estaba encomendada una función secundaria de colaboración y control.

Después de largos años, la práctica constitucional había modificado al Estatuto, dando al parlamento, y sobre todo a la cámara electiva, la totalidad de poderes. El sistema, mal que bien, pudo funcionar en tanto que la cámara tuvo una mayoría relativamente homogénea; pero cuando por la imprudente introducción de la representación proporcional en el sistema electoral ningún partido tuvo la mayoría, vino irremediamente la crisis. Siendo la cámara una suma de minorías, el gabinete se convirtió en una coalición de minorías donde cada partido tenía su representación. La concepción de gobierno como unidad orgánica y solidaria bajo un jefe único se desvaneció, porque en la coalición de fuerzas heterogéneas que constituían el gabinete cada ministro tomaba el camino que le indicaban sus ideas; y las órdenes de su partido. Esto debía conducir y condujo fatalmente a la parálisis de la acción gubernamental propiamente dicha. La unidad del gobierno ha sido

---

<sup>1</sup> Apéndice segundo, 1.

<sup>2</sup> Apéndice segundo, 2.

<sup>3</sup> Apéndice segundo, 3.

<sup>4</sup> Apéndice segundo, 4.

<sup>5</sup> Apéndice segundo, 5.

<sup>6</sup> Apéndice segundo, 6.

reconstruida por el fascismo con un sentido completamente diferente, mucho más enérgico y decisivo.

Según la vieja costumbre constitucional, el gobierno de gabinete era generalmente entendido no como una verdadera unidad de dirección y de acción política, sino más bien como una solidaridad entre los diversos ministros, de modo que cada uno compartiera la responsabilidad de los demás. En esas condiciones, la unidad del gabinete representaba más una debilidad que una fuerza, porque multiplicaba los puntos vulnerables y hacía más agitada y efímera la vida de los ministerios.

En la realización del gobierno fascista, la unidad del gabinete es resultado de una verdadera unidad de dirección y de acción, firmemente asegurados por el jefe del gobierno. La concepción de solidaridad es superada y absorbida en cuanto supone la heterogeneidad de la acción, y no tiene razón de ser cuando la dirección política es única, o sea, cuando la acción es homogénea. Fuera de la unidad queda solamente lo que concierne a la parte técnica, en los límites de la cual puede cumplirse la obra individual y distinta de los diversos ministros.

De esta suerte, la fisonomía constitucional del primer ministro, que es el verdadero jefe de gobierno, cobra un relieve particular. Se ve desaparecer toda traza de los gobiernos de compartimientos estancos, propios del régimen parlamentario, en donde cada ministro, representando una fuerza particular e intereses particulares, tanto en lo económico como en lo político, tendía a hacer en el seno del gobierno su propia política. Es una sola persona la que, teniendo en sus manos la totalidad de los asuntos —es decir, la dirección política general del Estado— debe dirigir el gobierno, y no el consejo de ministros, el cual, siendo un organismo consultivo de la más grande importancia, no puede por su naturaleza colectiva ser el director efectivo de la vida política del país.

Además, la ley a que nos referimos aparta al gobierno de su dependencia del parlamento. El gobierno parlamentario nació cuando el sufragio estaba restringido y las fuerzas del Estado se hallaban prácticamente a merced de ciertas minorías burguesas intelectuales. Estas minorías, que votaban y gobernaban constituían esencialmente las únicas fuerzas activas del país, porque la vida social era entonces muy simple, eran escasas las oposiciones de intereses entre las clases y las masas carecían de conciencia política y estaban ausentes. Las cosas cambiaron cuando las masas entraron en la vida del Estado en defensa de sus intereses económicos. Las cámaras, elegidas por sufragio universal, se convirtieron en la representación puramente numérica de los electores y no podían ser la expresión exacta de las fuerzas políticas existentes en el país ni, como consecuencia, reflejar la verdadera situación nacional. Existen, efectivamente, otras fuerzas vivas y activas, no representadas o representadas de modo inexacto en el parlamento, porque a su valor cualitativo no corresponde el número de votos de que disponen. La evaluación y la interpretación de la entidad y la orientación de todas las fuerzas reales que existen en el país es un trabajo muy complicado y tan diferente de un sencillo cálculo numérico de votos, que no puede ser cumplido sino por aquel que, por su situación misma, está por encima de todas las fuerzas opuestas y por tanto en mejor aptitud que cualquiera para evaluarlas. Italia tiene

el gran privilegio de ser guiada por un soberano que pertenece a una dinastía gloriosa con una experiencia milenaria en el arte de gobernar. Es pues el soberano el único que puede ser el juez y árbitro de la situación en los momentos decisivos de la vida nacional.

Liberando al gobierno de la dependencia del parlamento se ha consagrado nuevamente el principio del Estatuto, según el cual el gobierno del rey es la emanación del poder real y no del parlamento, y debe tener la confianza del rey, intérprete fiel de las necesidades de la nación. En el momento en que la vida de un gran pueblo se ha vuelto supremamente compleja no es posible dar a la representación electoral un valor absoluto en el gobierno del país. La representación política, en efecto, es esencialmente una representación de intereses de individuos y de grupos. Si el órgano de dichos intereses adquiere una posición privilegiada en el ejercicio del poder soberano y domina al poder ejecutivo, la salvaguarda de los intereses históricos e inmediatos de la sociedad frente a los particulares de los individuos, de las categorías y las clases, se debilita y a menudo se desvanece, lo cual significa que la soberanía del Estado ha quedado prácticamente abolida.

La ley sobre la facultad del poder ejecutivo de promulgar reglas jurídicas determina los límites entre la actividad del parlamento y la del poder ejecutivo en el orden legislativo. Una de las características de los años anteriores al advenimiento del fascismo fue la de oponer obstáculos a la acción del poder ejecutivo. Ya sea por las invasiones parlamentarias o por otras razones contingentes, lo cierto es que el campo verdadero de la legislación se ensanchaba de manera progresiva más allá de todo límite razonable, entrañando la reducción correspondiente de la esfera reglamentaria propia del gobierno. Se llegó así a la extraña consecuencia siguiente: en tanto que las rápidas transformaciones económicas y sociales de los tiempos modernos reclamaban una evolución continua de la actividad gubernamental y una acción más vigilante e intensa del poder ejecutivo, las facultades de éste se restringían más y más. Por eso era necesario devolver el ejercicio del poder reglamentario a su esfera original, como medio de permitir al gobierno ejercer su actividad en la amplia zona que le es propia. Al mismo tiempo, la ley, llenando una laguna del Estatuto fundamental del reino —elaborado para un Estado pequeño en un periodo de lenta evolución de la vida económica y social— da la posibilidad al gobierno de ejercer en ciertos casos el poder legislativo, incluso en el dominio normalmente reservado al parlamento.

De este modo, en tanto que se reconoce al gobierno su carácter de órgano preeminente y permanente del Estado, se le permite asegurar la continuidad de la vida estatal en los momentos más graves de la vida nacional, imputándole atribuciones legislativas.

La preeminencia del poder legislativo, afirmada por las dos leyes que acabamos de mencionar, ha encontrado su culminación en una serie de reformas de menor importancia, como por ejemplo las relativas a las atribuciones de los prefectos y a la organización municipal. Gracias a ellas, la autoridad del poder ejecutivo, a través de sus propios órganos, que son una emanación directa de él, irradian enérgicamente del centro a la periferia, dominando como es debido la vida de las provincias y las comunas, en donde en el pasado

se enfeudaban las ambiciones locales.

A la reorganización del poder ejecutivo, en su ordenación, en *sus* facultades y en sus relaciones con el poder legislativo ha seguido la reorganización del parlamento.

Combatiendo la degeneración parlamentaria y electoral del Estado y afirmando la necesidad de un Estado fuerte, el fascismo jamás ha desconocido la utilidad de una colaboración del parlamento. Entendemos que el parlamento no puede ser hoy el medio único por el cual el gobierno entra en contacto con las masas, toma conocimiento de los sentimientos que las agitan e influye su espíritu. Rechazamos, por esta razón, la concepción del gobierno parlamentario y la omnipotencia del parlamento. Pero está fuera de duda que, una asamblea compuesta de hombres que, por su origen y el modo de ser designados, son al mismo tiempo intérpretes de las ideas dominantes de los diversos grupos de que se compone la sociedad nacional —y órganos responsables de los grandes intereses históricos, de la nación— debe tener un lugar entre los diferentes órganos constitucionales del Estado.

Dentro del sistema político creado por el fascismo, la cámara no puede ser elegida según los sistemas electorales del régimen democrático liberal, porque la doctrina fascista niega el dogma de la soberanía popular, que por una parte, hacía de la cámara la única depositaria de la soberanía y por tanto el órgano dominante del Estado, y por otra, amenazaba con abandonar la selección de los diputados al arbitrio de las masas.

Las masas no son capaces, por sí mismas, de tener espontáneamente una voluntad propia y mucho menos de realizar espontáneamente una selección de hombres. Por una ley fundamental de la vida social —que Maine llamó la ley de “la imitación”— la masa humana tiende a hacer lo que desean algunos elementos dominadores, conocidos como “espíritus dirigentes”. El problema del gobierno, pues, no se resuelve nunca confiándose a una ilusoria voluntad de las masas, sino por una buena selección de los espíritus dirigentes. Si rió está organizado un buen sistema de selección, la fuerza natural de las cosas trae con frecuencia a la dirección de las masas a los menos dignos. La selección de los candidatos y de los diputados, puesta por entero en manos del cuerpo electoral, da por resultado que la selección sea hecha por algunos intrigantes, que se erigen a sí mismos en guías y amos espirituales de las masas.

El sistema no mejora cuando la designación de los candidatos es entregada a los viejos partidos. En la práctica, este deber fue asumido, como era lógico que sucediera, por los partidos menos’ escrupulosos, los menos atentos al interés nacional, los más contrarios al Estado. El dogma de la soberanía popular, en materia electoral, acaba por resolverse en la práctica en el dogma de la soberanía de las pequeñas minorías compuestas de intrigantes y demagogos.

Los viejos sistemas electorales desconocían, además, la realidad de la vida social, en la cual los individuos tomados aisladamente tienen un valor insignificante. La sociedad no es una pura suma de hombres; es la resultante de una serie de agrupamientos que se cruzan

y coexisten orgánicamente. Son los pequeños organismos, en los cuales se forma el individuo y de los cuales extrae una buena parte de las razones de su vida espiritual, los que caracterizan a la vida nacional.

En la doctrina fascista, que opone al dogma de la soberanía popular, cada día desmentido por la realidad, el de la soberanía del Estado —organización jurídica de la nación e instrumento de sus necesidades históricas—, el parlamento no puede estar fuera del Estado, sino que constituye uno de sus órganos fundamentales, y los diputados, como consecuencia, son también órganos del Estado. Su selección debe estar regulada de la mejor manera, con el fin de que los objetivos de la institución no corran peligro. Y puesto que la Cámara de Diputados tiene como primer deber colaborar con el gobierno en la elaboración de las leyes, haciéndose intérprete de las necesidades y los sentimientos de los diferentes grupos sociales que forman una gran parte de la vida nacional y armonizándolas con las necesidades históricas e inmanentes de esa vida, es evidente que un buen sistema electoral debe apoyarse ante todo sobre el concurso de las fuerzas organizadas del país y debe garantizar que los hombres escogidos para formar la cámara tengan plena conciencia de los intereses nacionales, es decir, que son hombres políticos en el más elevado sentido de la palabra.

Sobre estas bases fundamentales debía ser resuelto el problema de la representación política de la nación, y la resolución de este problema en forma original y coherente con la concepción fascista del Estado se liga estrechamente con la nueva organización dada a la sociedad italiana por la ley sobre la disciplina jurídica de las relaciones de trabajo. Esta ley, completada por los reglamentos de ejecución y continuada por la Carta del Trabajo, tiene una importancia social y política muy grande y es, sin duda, una de las que más han contribuido a dar al Estado fascista su fisonomía y un sentido social concreto a su acción.

El elevado objeto social de la reforma sindical no necesita ser ponderado. Gracias a ella, el problema más grave de la vida contemporánea, que agobiaba a la humanidad desde hace más de un siglo, ha sido resuelto íntegramente con suma sencillez. Mediante la reforma se ha dado solución no sólo al problema de la coexistencia pacífica de las clases y a la conciliación por medios legales de los conflictos inevitables entre ellas, sino también al de una mejor organización de la producción y de una mejor distribución de la riqueza. Contrariamente a las viejas organizaciones que nacían y vivían fuera del Estado, nuestros nuevos sindicatos forman parte del Estado y son, para el Estado, elementos de fuerza y de prestigio. Pero, aparte todo esto, la organización sindical y corporativa de la nación ha dado una nueva base a la sociedad italiana, ya no constituida sobre el atomismo individualista de la filosofía que inspiró a la Revolución Francesa, sino sobre la base de una concepción verdaderamente orgánica de la sociedad que no puede desconocer las diferencias cualitativas que existen entre quienes la componen. En efecto, la sociedad italiana se ha organizado sobre una base profesional, lo que equivale a decir que se erige sobre la base de la función productiva ejercida por cada uno.

Tal reorganización de la sociedad ha permitido tomar una vía completamente nueva para asegurar la representación política de la nación. Habiendo abandonado todo sistema

local para la selección de los diputados, constituido un único colegio nacional y reducido el número de los diputados, la proposición de los candidatos fue confiada a las organizaciones sindicales legalmente reconocidas, y, subsidiariamente, a otras organizaciones permanentes que tienen propósitos de cultura, de educación o de asistencia. Una selección atenta de los candidatos propuestos, que incumbe al Gran Consejo, órgano supremo de síntesis de todas las instituciones del régimen, asegura la selección de los más aptos para realizar en el seno del parlamento su función de colaboración legislativa y de defensa de los intereses generales de la nación. El sesgo plebiscitario presentado por las elecciones efectuadas de acuerdo con el nuevo sistema, demuestra que éste responde a la conciencia renovada del pueblo italiano. La cámara electiva ya no es, en el régimen fascista, la cámara de los regímenes liberales democráticos, expresión de una inexistente voluntad de una masa amorfa e indiferenciada: es la cámara surgida del sufragio organizado, cercano al alma del pueblo, instrumento activo y consciente de los destinos de la nación.

La reforma constitucional ha transformado así por completo los tradicionales órganos fundamentales del Estado, dándoles una nueva fisonomía. Otros órganos esenciales, dotados también de características peculiares, han sido inscritos en nuestra constitución. Estos nuevos organismos no encuentran ninguna comparación en la antigua organización del Estado, porque la delicada función que cumplen era desconocida al Estado democrático liberal e incluso era opuesta a las concepciones del Estado liberal.

El Estado fascista tiene deberes muy vastos, que la doctrina liberal juzgaba ajenos al Estado. La doctrina fascista rechaza la concepción del Estado agnóstico, privado de sustancia propia, de objetivos particulares y extraño a la vida de los ciudadanos. A diferencia del Estado demoliberal, el Estado fascista no puede tolerar que las fuerzas sociales sean abandonadas a sí mismas. El fascismo ha comprendido que las masas, por largo tiempo extrañas y hostiles al Estado, debían ser acercadas y encuadradas en el Estado, que afirma una función y una misión personal en todas las ramas de la vida colectiva, dirigiendo, estimulando y armonizando todas las fuerzas de la nación. La coordinación unitaria desenvuelve las energías nacionales a su más alto grado, dirigiéndolas eficazmente hacia la realización de sus fines en interés de la prosperidad del país.

Por eso el Estado fascista es no sólo un Estado de autoridad, sino, sobre todo, un Estado popular como ningún otro lo ha sido jamás. No es un Estado democrático en el sentido antiguo de esta expresión, porque no da la soberanía al pueblo, pero es un Estado eminentemente democrático en el sentido de que se adhiere de modo estrecho al pueblo y está siempre en contacto con él, penetrando en la masa por miles de vías, guiándolo espiritualmente, sintiendo sus necesidades, viviendo su vida y coordinando su acción.

Uno de los aspectos más originales del fascismo es revelado por las numerosas instituciones que permiten al Estado vivir cerca del alma popular: ya me he referido a la reforma sindical, indicando la diferencia de las viejas organizaciones que nacían y vivían fuera del Estado. Nuestros sindicatos son parte del Estado. El fenómeno sindical es una forma de la vida moderna que no se puede suprimir. El Estado no puede ignorarlo, sino que debe dirigirlo con un espíritu de imparcialidad absoluta. Las masas organizadas han entrado

así en el Estado no en tumulto y descontentas, sino dichosas y serenas. La antigua lucha de clases que desgarraba a la nación, ha sido sustituida por la colaboración armoniosa entre los diversos elementos de la producción. La reforma sindical corporativa ha resuelto así el problema de la organización de las fuerzas productivas y de la coordinación unitaria de la economía de la nación, que encuentra su órgano supremo en el Consejo Nacional de las Corporaciones, que resume y sintetiza todas las actividades productivas de la nación.

Pero no sólo en el orden económico se despliega la acción organizadora y coordinadora del Estado. Según la concepción totalitaria del fascismo, el Estado debe presidir y dirigir la actividad nacional en todas sus ramas. Ninguna organización, ni política ni moral ni económica, puede permanecer fuera del Estado. Es por esto que el fascismo se ha acercado al pueblo, educándolo política y moralmente y organizándolo no sólo desde el punto de vista profesional y económico, sino también desde el punto de vista militar, cultural, educativo y recreativo. Por eso han sido creadas una serie de instituciones, que han hecho que la vida del fascismo se identifique más y más con la vida nacional. La institución fundamental del régimen es el Partido, organización eminentemente política, centro director y propulsor de toda otra actividad. El Partido vive la vida del pueblo, interpreta sus sentimientos, lo ayuda en sus dificultades, forma la conciencia cívica. Cada día interviene por su acción desinteresada: cualquiera que sea el problema nacional que se presente, el Partido Fascista está en su puesto, pronto a guiar al pueblo italiano y a iluminarlo.

La organización militar del pueblo está constituida por la milicia, expresión directa y pura de la revolución que constituye, después del Partido, el instrumento más activo de comunicación entre el pueblo y el Estado.

De la experiencia de la organización fascista han brotado, como consecuencia, la organización de la juventud, la obra nacional Balilla, la organización recreativa, el *dopolavoro* [tiempo libre “después del trabajo”], la organización deportiva, las organizaciones femeninas y las organizaciones de asistencia. Ningún aspecto de la vida nacional se escapa a esta sabia disciplina, gracias a la cual puede decirse que verdaderamente, todo el pueblo italiano participa en la vida nacional de un modo efectivo. Hay más de diez millones de italianos regularmente inscritos en estas instituciones, animados todos de una fe única en la grandeza de la nación, que cooperan efectivamente en la prosperidad de la Italia renovada.

Las numerosas instituciones creadas por el movimiento fascista no están fuera del Estado que, conforme a su función unitaria, las ha encuadrado gradualmente. El régimen fascista se identifica así con el Estado.

Esta organización nueva y más amplia del Estado hacía necesario un órgano supremo en donde todas las fuerzas organizadas y todas las instituciones del régimen fuesen puestas en contacto, creando así una síntesis unitaria que al mismo tiempo fuese disciplina y coordinación de los esfuerzos.

Este órgano de coordinación e integración de las diferentes fuerzas del régimen existía ya en la realidad. Fue una de las grandes instituciones surgidas de la revolución en 1922 en el seno del Partido Fascista. Todas las instituciones nacidas para sostener al Estado han sido inscritas en él poco a poco, y así llegó el momento en que fue necesario que el mismo órgano supremo de unión entre el Estado y las masas fuese parte integrante del Estado. El Gran Consejo del fascismo ha venido a ser, así, por efecto de la ley del 9 de diciembre de 1928, no. 2693, uno de los órganos fundamentales del Estado y supremo órgano regulador de todas las actividades del régimen. Presidido por el jefe del gobierno y compuesto por representantes de las principales organizaciones del régimen, el Gran Consejo interpreta el espíritu de las masas cerca del gobierno y recibe las directivas de la acción de preparación moral y material.

El Gran Consejo, pues, ha asumido una posición eminente entre los órganos constitucionales del Estado, distinta, sin embargo, de la del gobierno y el parlamento; órgano eminentemente político, colabora con el gobierno y tiene funciones consultivas muy delicadas en las cuestiones constitucionales y políticas, pero no invade la esfera de la actividad del gobierno o del parlamento. Este último conserva totalmente las funciones legislativas y de control que le confiere el estatuto. El gobierno, al que el Gran Consejo presta el apoyo de su colaboración; es siempre el centro propulsor de la acción política, que, a través del Gran Consejo, irradia sobre la nación.

Este carácter de principal organismo político que tiene el Gran Consejo resalta más netamente merced a la ley del 14 de diciembre de 1929, no. 2099, que, reduciendo el número de los miembros a las más importantes representaciones de actividades políticas, militares y económicas del régimen, adapta mejor el órgano a sus tres altas funciones eminentemente políticas. Así, se precisa la coordinación entre sus deberes y los deberes propios de otros organismos supremos, como el Consejo Nacional de las Corporaciones, la Comisión Suprema de la Defensa y el Consejo Superior de la Educación Nacional, cada uno de los cuales cumple su función, que es por igual de síntesis unitaria en las esferas circunscritas más particularmente a los problemas militares, intelectuales o económicos.

Con el Gran Consejo del Fascismo transformado en órgano del Estado, el Partido Nacional Fascista —de cuyo seno surgen todas las instituciones que son absorbidas inmediatamente por el Estado— no podía no estar encuadrado en el Estado. Se logró encuadrarlo de manera gradual, y la ley del 14 de diciembre de 1929 marcó la última etapa de esa evolución.

El Estatuto del Partido es aprobado por decreto real y la secretaría del Partido requiere también un nombramiento por decreto real a petición del jefe de gobierno. Su titular forma parte del Gran Consejo, del cual es secretario, así como de la Comisión Suprema de Defensa, del Consejo Superior de Educación Nacional, del Consejo Nacional de las Corporaciones y del Consejo Central Corporativo. Puede, además, ser llamado a participar en las; sesiones del Consejo de Ministros. Los miembros del Directorio Nacional y los secretarios federales del Partido son nombrados por decreto del jefe de gobierno.

De esa manera, el encuadramiento del Partido en el Estado es completo, lo cual está de acuerdo con la doctrina absoluta del fascismo, opuesta a la tradicional concepción política demoliberal. Los partidos del antiguo régimen eran organizaciones privadas, exteriores al Estado, que luchaban entre sí por apoderarse del Estado, y era inevitable que fuese así, desde el momento en que el Estado privado de una base propia o de una sustancia propia, debía recoger lo que los diferentes partidos le daban, al tomar por turno la dirección de los asuntos públicos. Pero el Estado fascista es un organismo bien definido en su forma y en su sustancia, tiene sus propios objetivos y su ideal político que realizar, y no puede pedirles nada a organizaciones exteriores al Estado. En el Estado fascista no hay, pues, lugar para los partidos a la vieja usanza y es que el Partido Fascista no es un Partido como se entiende en los regímenes liberales demócratas, sino más bien, una organización privada creada por el Estado. Pero una vez que el nuevo Estado está sólidamente constituido, el Partido, conservando siempre su glorioso nombre, se transforma de organización privada en gran institución política. En su acción de propaganda, de educación política y social del pueblo italiano, el Partido Fascista representa la milicia civil de *élite* del Estado, el instrumento fundamental del régimen, que debe, por eso, quedar encuadrado en el Estado, conservando la libertad de acción necesaria para el cumplimiento de su función.

El carácter absoluto del Estado fascista aparece así, en toda su amplitud, como la organización integral de todas las fuerzas que existen en el país, realizando plenamente la fórmula de Mussolini: “Nada fuera del Estado, nada contra el Estado”.

El Estado fascista —este bloque granítico en el que se fusionan todas las energías y recursos de nuestro pueblo— es pues un Estado de autoridad y de fuerza, lo cual no impide que esté dotado de una cabal adherencia a las masas, lo que hace sea en la realidad un régimen del pueblo. El contraste fatal entre las necesidades de la organización política y del desenvolvimiento armonioso de la personalidad humana es resuelto por el nuevo Estado, porque si en este último el individuo tiene una posición subordinada con respecto a la sociedad, esta subordinación es a la vez causa de desenvolvimiento y de prosperidad de los individuos, cosas que no son posibles sino ahí en donde existe la protección de un Estado vigoroso y bien organizado. Son dos objetos estrechamente conexos que la doctrina liberal juzgaba injustamente diferentes y antagónicos. La expansión de la vida individual de los particulares es la condición para el desenvolvimiento y la prosperidad de toda la unidad social, pero depende al mismo tiempo de la fuerte organización del Estado.

Las admirables obras llevadas a cabo demuestran la autoridad y la fuerza de esta poderosa organización social que es el Estado fascista, que ha traído el orden y la tranquilidad al pueblo italiano, renovado su fe y elevado su prestigio en el mundo.

La vida económica sigue un ritmo constante, sin desperdicios de riqueza provocados por las malsanas inquietudes y las luchas continuas entre las clases sociales. El trabajo productivo, en los campos y en las fábricas, no es lesionado por las antiguas querellas entre el capital y el trabajo, que cooperan armoniosamente al aumento y a la mejoría de la producción.

Después de haber desarraigado los últimos vestigios de agitación política, reorganizado la administración pública, consolidado el presupuesto, resuelto el problema monetario y afrontado las inevitables crisis de la reorganización económica, el Estado fascista, sostenido por la ferviente adhesión del pueblo italiano, prosigue resueltamente su ruta hacia las obras fecundas de la paz. La victoriosa batalla del trigo, que está a punto de librar al país de su pesado tributo al extranjero; los colosales trabajos de utilidad pública, que han dado de nuevo; belleza y valor a las regiones, y la bonificación integral que ofrece nuevos campos de fecunda labor a los agricultores, representan etapas de la ascensión constante de nuestro país.

Ningún problema de índole general ha sido descuidado. En donde quiera y siempre, el Estado fascista interviene con su acción eficaz, ya sea que se trate de proteger a la infancia o de defender a la familia, de acrecentar la natalidad o de velar por la integridad física y moral de nuestra raza.

El Estado ha devuelto la paz religiosa a nuestras poblaciones, eliminando las disidencias que atormentaban a la conciencia de los italianos después de la época del *Resorgimento*, resolviendo la vieja Cuestión Romana por medio del concordato con la Santa Sede, que ha colocado sobre nuevas bases las relaciones entre el Estado y las autoridades religiosas, conduciendo así a la reforma general de la vieja legislación eclesiástica.

En el Estado fascista los problemas culturales ocupan el primer plano. Al lado de las escuelas completamente renovadas han surgido instituciones y centros de alta cultura, como la Academia de Italia, el Comité Nacional de Investigaciones, el Comité Nacional de Ciencias Históricas, el Instituto Fascista de Cultura y la Universidad Italiana para Extranjeros.

En las relaciones internacionales el Estado fascista, bien que alejándose del internacionalismo puramente verbal, está siempre al frente cuando se trata de hacer obras prácticas en favor de la colaboración entre los pueblos. El Instituto Internacional para la Unificación del Derecho Privado, el de Cinematografía Educativa y la Comisión Italiana de Cooperación Intelectual son otros tantos ejemplos de la colaboración de Italia en lo que toca a la cooperación entre los pueblos.

Una vez transformado el Estado, renovada la vida nacional, se ha emprendido la reforma total de la legislación. Ya fueron publicados —entraron en vigor el primero de junio de 1931— los nuevos códigos penal y de procedimientos penales, que constituyen una manifestación de la potencia del genio jurídico italiano. Con estos códigos se ha creado un sistema de derecho penal que sintetiza y agrupa las diversas tendencias científicas en una unidad orgánica superior y satisface las necesidades reales y las reales exigencias de la vida de la sociedad y el Estado.

Los demás códigos en preparación representarán, en comparación con los antiguos, un sensible progreso técnico, y tendrán una decisiva importancia política porque darán un conjunto de leyes plenamente acordes al nuevo equilibrio político y social. Al principio individualista de la Revolución Francesa, que inspira actualmente la legislación general, se sustituirá el principio de la organización y la socialidad, base de la doctrina fascista. Con la reforma general de los códigos, Italia tomará nuevamente, en el orden jurídico, el papel preponderante que tantas veces ha tenido en el mundo.

El Estado fascista hace suyo y realiza el profundo sentimiento jurídico, cuyo ideal de justicia, tan arraigado durante siglos en el pueblo italiano, es su mejor exponente. En la reforma general del Estado no se tocan, en efecto, las instituciones características de la justicia administrativa que Francesco Crispi tuvo el mérito de crear en Italia; al contrario, han recibido autoridad y vigor dentro del Estado fascista, que es y quiere ser un Estado fuerte dentro del espíritu de la ley, es decir, un Estado de derecho.

La idea del Estado fuerte y soberano, en efecto, no está en contradicción con el ideal de justicia, como no está en contradicción con el carácter esencialmente popular. El uno y el otro, por el contrario, complementan e intensifican la fuerza y la soberanía del Estado, revelando la solidez y la armonía de estructura de este potente organismo que la Revolución Fascista, esforzándose constantemente, ha construido bajo la égida de Benito Mussolini para los nuevos destinos de Italia.

ALFREDO ROCCO

---

\*ed. digital: F. Savarino, 2005